



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ORDENANZA N° 608-2016-MDEA

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE
BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 454

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 454**

Lima, 9 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008448 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 608-2016-MDEA de la Municipalidad Distrital de El Agustino que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000448, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2016, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2016 (1.96%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen Nº 211-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 608-2016-MDEA de la Municipalidad Distrital de El Agustino que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido su Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde

ORDENANZA N° 608-2016-MDEA

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2016, el Informe N° 0199-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 239-2016-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°163-2016-GREN-MDEA emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N°214-2016/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto al proyecto de "Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2017, del Distrito de El Agustino", establecidos en la Ordenanza N° 589-MDEA ajustados por el Índice de Precios al Consumidor, en adelante - IPC, para el período 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993, señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N°133-2013-EF, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordante con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú. Siendo necesario adoptar las medidas para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, 68 y 69, asigna a las municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo.

Que, acorde a los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N°1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean modifican o regulan tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima.

Que, mediante Informe N° 163-2016-GREN-GEMU-MDEA de la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, establecidos en la Ordenanza N°589-MDEA, vigente para el periodo 2016.

Que, el artículo N°69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del Departamento. Que, con la finalidad de brindar los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017.

Se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructuras de costos y criterios de distribución, contenidas en la Ordenanza N° 589-MDEA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Que, con Informe N° 239-2016-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la normativa aplicable y concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, establecidos en la ordenanza N°589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2015.

Que, mediante informe N°0199-2016-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal señala que se encuentra conforme el proyecto de ordenanza que establece el monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, establecidos en la ordenanza N°589-MDEA, vigente para el periodo 2016 y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2015.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó por **UNANIMIDAD** de sus miembros la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA N° 589-MDEA AJUSTADOS POR EL IPC PARA EL PERÍODO 2017.

Artículo 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

APLIQUESE, para el ejercicio 2017, el marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en

la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, la cual ha sido reajustado con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de agosto del 2016 (1.96%), establecidos en la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada con fecha 01 de setiembre de 2016, que estarán vigentes para el periodo 2017.

Artículo 2º.- DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

APROBAR para el ejercicio 2017, la aplicación de los Costos y Tasas establecidas para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015.

Artículo 3º.- DEL INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE INGRESOS

APROBAR el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos y las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017, establecidos en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 2687 de Lima Metropolitana y que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014 publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primero.- La presente Ordenanza regula integralmente el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Distrito de El Agustino para el periodo 2017 y entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2017, una vez que se haya efectuado la publicación de la presente en el Diario oficial El Peruano, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza, debiendo publicarse los anexos en la página web de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe) y la página web del SAT (www.sat.gob.pe).

Segundo.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercero.- Encárguese al Gerente Municipal, Gerente de Rentas, Gerente de Desarrollo Ambiental y Gerente de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarto.- Deróguese todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

INFORME TÉCNICO-FINANCIERO DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2017

1. Aspectos generales

Que, con Informe N° 238-2016-GDAM-MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental responsable de la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines y con informe N° 724-2016-GSC-MDEA, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana responsable de la prestación del servicio de Serenazgo, señalan que dichos servicios se vienen brindando en el presente año conforme a los Planes de Servicios, establecidos para el ejercicio 2016, lo cual ha permitido mantener las condiciones en que se brindan a la fecha.

Que, mediante Informe N° 214-2016/GPLAN-MDEA, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la ejecución presupuestal al mes de agosto de 2016 de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo respectivamente, que se vienen brindando en el presente ejercicio 2016.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto del 2016, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2016, observándose que se ha realizado un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 589-MDEA y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado el 31 de diciembre de 2015, permitiendo que a fines del presente año se alcance los niveles de prestación de los servicios señalados en la norma precedente.

Asimismo, la Ordenanza N° 1533-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;** La Municipalidad Distrital de El Agustino, cuenta con la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015.

b) **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC;** la Municipalidad Distrital de El Agustino, viene cumpliendo con la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014 y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, que se detalla líneas abajo.

Al respecto se debe mencionar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas tal como se anota a continuación.

a) La Ordenanza a reajustar, Ordenanza N° 589-MDEA, que Establece el monto de Arbitrios Municipales de barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2016, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado el 31 de diciembre de 2015. El reajuste a solicitar corresponde a la última Ordenanza.

b) Se contempla reajustar con el IPC del 1.96% las tasas establecidas.

c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los Costos de los servicios que fuera aprobada por la Ordenanzas N° 589-MDEA a reajustar, tal como se describe en el punto 2 del presente informe.

2. Ejecución de Costos de los Servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo aprobados para el periodo 2017 y su nivel de cumplimiento.

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 214-2016/GPLAN-MDEA, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 589-MDEA ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado el 31 de diciembre de 2015, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración Financiera- SIAF, donde se muestra la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de los gastos, que representa el tipo de gastos consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad de El Agustino mediante Ordenanza N° 589-MDEA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2016, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 364-MML, publicado el 31 de diciembre de 2015, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del Ejercicio 2016, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ARBITRIOS	ORDENANZA 2016 COSTOS APROBADOS 2016 S/	EJECUCION ENE-AGO S/	% AVANCE	PROYECCION SET-DIC 2016 S/	% AVANCE	PROYECCION ENE-DIC 2016 S/	% EJECUCION
Servicio de Barrido de Calles	1,271,149.43	589,922.06	46.41%	694,961.03	54.67%	1,284,883.09	101.08%

ARBITRIOS	ORDENANZA 2016 COSTOS APROBADOS 2016 S/	EJECUCION ENE-AGO S/	% AVANCE	PROYECCION SET-DIC 2016 S/	% AVANCE	PROYECCION ENE-DIC 2016 S/	% EJECUCION
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	4,435,922.34	6,839,845.97	154.19%	419,922.99	9.47%	7,259,768.96	163.66%
Parques y Jardines	2,871,865.36	2,144,094.09	74.66%	1,072,047.04	37.33%	3,216,141.13	111.99%
Serenazgo	3,120,170.67	2,263,855.80	72.56%	1,131,927.92	36.28%	3,395,783.72	108.83%
COSTO TOTAL	11,699,107.80	11,837,717.92	101.18%	3,318,858.98	28.37%	15,156,576.90	129.55%

Del Cuadro presentado respecto de los “Costos aprobados 2016” de acuerdo a la ordenanza N° 589-MDEA y de conformidad a lo Informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 214-2016/GPLAN-MDEA, se observa que el nivel de ejecución de Enero a Agosto del presente ejercicio fiscal 2016 van del 46.41% al 154.19% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de Agosto del 2016 ascendente a S/. 11,837,717.92 soles, monto que representa un valor porcentual de 101.18% de los costos aprobados para el periodo 2016; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el Plan de Trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo Setiembre–Diciembre 2016, una ejecución de gastos ascendente a S/ 3,318,858.98 Soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/ 15,156,576.90 Soles, que estaría representando un índice de 129.55% todo ello, en razón al cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las Estructuras de Costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 589-MDEA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2016.

Por tal motivo, se propone reajustar para el periodo 2017 las Tasas de Arbitrios Municipales del periodo 2016, con la variación acumulada de índices de Precios al Consumidor – IPC (de Lima Metropolitana) al mes de agosto (1.96%) con respecto a los costos establecidos para el periodo 2017.

3. Aprobación de los Costos y las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia prestadora de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2017, vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2016, se ha previsto reajustar los costos de los servicios que fueron establecidos a partir de la Ordenanza N° 589-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2016.

Este procedimiento se ha realizado siguiendo lo establecido en la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA, Artículo 8 – Solicitud de ratificación de Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de los Arbitrios de Ejercicios anteriores.

En ese sentido, se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2017, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de Agosto de 2016 con el 1.96%, establecidos en la Resolución Jefatural N° 294-2016-INEI, publicada en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 01 de setiembre del 2016, que estarán vigentes para el periodo 2017, conforme al siguiente detalle:

COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2017

ARBITRIOS	Costos Aprobados 2016 S/	IPC Acumulado ENE-AGO 2016 %	Costos Aprobados 2017 S/
Servicio de Barrido de Calles	1,271,149.43	1.96	1,296,063.96
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	4,435,922.34	1.96	4,522,866.42
Parques y Jardines	2,871,865.36	1.96	2,928,153.92
Serenazgo	3,120,170.67	1.96	3,181,326.02
COSTO TOTAL	11,699,107.80		11,928,410.31

Por tal motivo, al reajustarse los Costos aprobados para el periodo 2016, también deberán reajustarse las Tasas de Limpieza Pública – Servicio de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, estas son las establecidas en Ordenanza N° 589-MDEA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2016.

4. Tasas de Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aprobadas para el ejercicio 2017

En el caso de las tasas por los servicios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

4.1. Tasa del Servicio de Limpieza Pública- Barrido de Calles periodo 2017

DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2017

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el Informe N° 238-2016-GDAM-MDEA, la descripción de la Zonificación del Servicio de Barrido de Calles son las siguientes:

ZONIFICACION DEL SERVICIO: Se ha procedido a la zonificación del servicio de barrido, determinadas en función a la topografía, geografía y accesibilidad a los espacios públicos, resultando 03 zonas de servicio; Zona Cerro constituidas por 32 pueblos; Zona Rivera constituidas por 30 pueblos; Zona Plana constituidas por 105 pueblos; en total 167 zonas que comprenden Urbanizaciones, Asentamientos Humanos y Pueblos de todo el Distrito, prestando el servicio de barrido en 246,665.18 metros lineales, cubriendo todo el Distrito.

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA CERRO

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENVELO ALTO	PLANA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENVELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENVELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERAAMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCAVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

ZONAS DE SERVICIO DE BARRIDO – ZONA RIBERA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENTELO BAJO	RIBERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIBERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIBERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIBERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIBERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIBERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIBERA
8	AS10	CANAAN	RIBERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIBERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIBERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIBERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIBERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENTELO BAJO	RIBERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIBERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIBERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIBERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIBERA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIBERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIBERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIBERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIBERA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIBERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIBERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIBERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIBERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIBERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIBERA
29	UP01	BETHANIA	RIBERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIBERA

FRECUENCIA: La frecuencia del servicio de Barrido de Calles en las zonas está en función del tránsito peatonal y vehicular, accesibilidad y a la mayor generación de residuos sólidos en las zonas del Distrito.

- **ZONA CERRO**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de una (1) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados en las faldas de los cerros.
- **ZONA RIVERA**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de tres (3) vez, semanalmente, a todos los predios ubicados cerca al río Rímac.
- **ZONA PLANA**, en esta zona se efectúa la prestación del servicio de Barrido de Calles con una frecuencia de cinco (5) vez, semanalmente, a todos los predios de las zonas urbanas, urbanizaciones y asociaciones.

METROS LINEALES POR ZONA DE SERVICIO (ML): La cantidad de metros lineales por zonas, permitirá determinar la cantidad de servicio de Barrido de Calles prestados en cada una de las zonas y sus sub zonas, el mismo que a continuación se detalla:

METROS LINEALES POR ZONA DE SERVICIO

N°	ZONA	METROS LINEALES
1	ZONA CERROS	41,504.22
2	ZONA RIBERA	21,312.97
3	ZONA PLANA	183,848.00
TOTAL		246,665.18

TASAS DE BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2017 (EN SOLES)

ZONA SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TASA MENSUAL x ml. Año 2016	IPC Acum. Ene-Ago 2016 %	TASA MENSUAL x ml Ejercicio 2017
ZONA CERRO	1	0.102	1.96	0.103
ZONA PLANA	5	0.516	1.96	0.526
ZONA RIBERA	3	0.309	1.96	0.315

Que, en la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Barrido de Calles, un total de 41,027 predios,

pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 39,752 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,742 contribuyentes afectos, de los cuales 1,275 predios son inafectos y corresponde a 1,106 contribuyentes.

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de Barrido de Calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una Declaración Jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalculer el monto a pagar por el contribuyente.

4.2 Tasa del Servicio de Limpieza Publica- Recolección de Residuos Sólidos periodo 2017

DISTRIBUCION DE RUTAS Y HORARIOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
1	UPMIR	- Coop. Talavera la Reyna	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Los Libertadores		
		- A.H. Canaan		
		- A.H. Manuel Scorza		
		- A.H. Santa María		
		- Asoc. Circunvalación		
		- A.H. Alameda El Agustino		
		- A.H. Bethania		
		- A.H. Los Portales de San José		
		- A.H. Naciones Unidas		
		- A.H. Huancavelicanos		
		- A.H. Vicentelo Bajo		
		- A.H. Los Socialistas		
		- A.H. Las Palmeras		
- A.H. Agrup. Fam. Los Jardines				
2	COOP. HUANCAYO	- Coop. Las Pirámides	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Urb. Primavera		
		- Urb. San José		
		- Coop. Huancayo I Etapa		
3	LAS PRADERAS	- Alameda las Flores	Martes, Jueves y Sábado	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- La Ribera		
		- Santa Mercedes		
		- Los Jardines de la Encalada		
		- Brisas del Mantaro		
		- Las Malvinas		
		- Praderas II y III		
- Encalada y Salinas				
4	SEREMSA	- Urb. Seremsa	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Asoc. Menacho II		
		- Coop. Huancayo II Etapa		
5	TAYACAJA	- A.H. Héroes del Pacífico	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Asoc. Prop. Vicentelo Alto		
		- A.H. Vicentelo		
		- Coop. Uranmarca		
		- Coop. Villa del Mar		
		- Coop. Tayacaja		
		- Condominios los Girasoles		
- Asoc. Palmeras				

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
6	VILLA HERMOSA	- A.H. Virgen del Carmen	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Bello Horizonte		
		- A.H. 08 de Febrero		
		- A.H. Sr. de Los Milagros		
		- A.H. Villa Hermosa		
		- Coop. Los Huancas		
		- A.H. IV Programa		
		- Coop. Huancayo I Etapa, con las 3 Calles		
		- Residencial Huancayo		
		- Residencial Alamos		
		- Residencial Primavera		
		- Asoc. Ancieta		
		- A.H. San Juan Bautista		
		- A.H. Maria Herrera de Acosta		
7	CERROS CARRETERA CENTRAL	- Los Portales	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- A.H. Las Cataratas		
		- A.H. Lomas del Bosque		
		- A.H. Santa Mary		
		- A.H. 9 de Octubre		
		- A.H. Cahuide chico		
		- A.H. Ancieta Alta		
- A.H. Ancieta Baja				
8	SAN CARLOS	- Mercados (Villa Hermosa, Tayacaja,	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- 24 de Junio,		
		- Magnolias, Víctor Salcedo,		
		- Los Claveles		
		- IV Zona plana (desde El Grifo San Carlos)		
		- III Zona (Jr. 9 de Octubre)		
9	LA CORPORACIÓN	- Urb. La Corporación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Tardes 05:00 p.m. a 11:00 p.m.
		- Amanco		
		- Nuguet 330		
		- Nuguet 398		
		- Nuguet 350		
		- Dong feng		
		- Hospital Hipólito Unanue		
		- Disa IV		
10	SANTOYO	- Mercados (Villa Hermosa, Tayacaja, 24 de Junio, Magnolias, Víctor Salcedo, Los Claveles, Tro. de Julio)	Martes, Jueves y Sábados	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Urb. Santoyo.		
		- Concentración Santoyo		
		- Unión		
		- Guadalupe		
		- Hernán cortes		
		- Colon		
		- Santa Clara		
		- José Faustino Sánchez		
		- Carrión		

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
11	VI ZONA	- A. H. VII Zona plana	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- Asoc. Catalina Huanca		
		- A. H. Independiente		
		- VI Zona plana		
		- Mercado Unión		
12	VII ZONA	- Cuartel Barbones	Martes, Jueves y Sábados	Tardes 03:00 p.m. a 09:00 p.m.
		- A.H. VII Zona plana		
		- I Zona Plana		
		- Urb. San Cayetano		
		- Santoyo		
		- Av. Chiquian hasta Avenida Tupac		
		- Unión, Guadalupe, Colon		
		- Parque Balboa		
		- Julio Cesar Tello		
- Complejo Deportivo, Bailón y Parques Los Jazmines.				
13	SANTOYO II	- Jr. Ancash	De Lunes a Domingos	Mañanas de 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Los Claveles		
		- Av. Tupac Amaru hasta Inca Ripac		
		- Cajacay, Losa Dep. Tarapacá		
		- San Francisco		
		- V Francia		
		- Huacho		
		- Rivera y Dávalos		
		- Boulevard Republica		
		- Av. Grau hasta Divincrí		
		- Jr. Pativilca, Parque Silvera, Cerrito Azul		
		- Chimbote, Huandoval, Cabana		
		- Mercado Santoyo		
		- Parques Pampas		
		- Parques Jazmines		
- Calle Alfonso Ugarte				
- Urb. San Cayetano				
14	GARCILASO DE LA VEGA	- Parque de la Mujer, la Clínica, Chamochembe	De Lunes a Domingos	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 PM
		- Av. Garcilazo de la Vega hasta la Loza Deportiva IV Zona de 7 de Octubre		
15	CERRO SAN PEDRO	- Av. La Carretera, Av. El Agustino, Comisaría San Pedro, 07 Ventanas, 15 de Abril	Lunes, Miércoles y Viernes	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
16	CATALINA HUANCA	- Comité. 3 Catalina Huanca, Terrazas de Catalina Huanca	Martes, Jueves y Sábados	Mañanas 07:00 a.m. a 12:00 p.m.
		- Amauta I y II		
		- Maracaná		
		- VI Zona 7 de Octubre, Mercado II Zona		
17	AVENIDA RIVA AGÜERO	- 10 de Noviembre	De Lunes a Domingos	Tardes 5:30 p.m. a 10:00 pm
		- Av. Cesar Vallejo		
		- Av. José Carlos Mariategui		
		- Av. Riva Agüero		
		- Bella Luz hasta 15 de Abril		

RUTA DE RECOLECCION		RECORRIDO DE LA RECOLECCION DE LA ZONA	DIAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION
Nº DE RUTA	DENOMINACION			
18	LOS PARQUES DE EL AGUSTINO	- Parque El Agustino	De Lunes a Domingos	Noche y Madrugada 09:00 p.m. a 03:00:00 a.m.
		- Placido Jiménez		
		- Los Claveles		
		- Jr. Ancash		
		- Av. José Carlos Mariategui, 1ro. de Mayo		
		- Puente Nuevo, Pedro Huilca		

TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – PERIODO 2017 (En Soles)

USO CASA - HABITACION			
ZONA	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2016	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2017
ZONA CERRO	0.019	1.96	0.019
ZONA PLANA	0.024	1.96	0.024
ZONA RIBERA	0.023	1.96	0.023

Asimismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, podrán actualizar los datos de habitantes del predio, mediante la presentación de una Declaración jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente.

TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2017 (EN SOLES)

OTROS USOS DISTINTOS A CASA - HABITACION				
USO	CATEGORIA DE USO	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2016	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	TASA MENSUAL por m2. Área Constr. Año 2017
2	COMERCIO	0.077	1.96	0.078
3	COMERCIO MAYOR	0.275	1.96	0.280
4	SERVICIOS GENERALES	0.047	1.96	0.047
5	MEDIANOS SERVICIOS	0.034	1.96	0.034
6	GRAN SERVICIO	0.068	1.96	0.069
7	PEQUENA INDUSTRIA	0.090	1.96	0.091
8	MEDIANA INDUSTRIA	0.392	1.96	0.399
9	GRAN INDUSTRIA	2.143	1.96	2.185
10	ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	0.060	1.96	0.061
11	TALLERES DE PRODUCCION	0.027	1.96	0.027

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial el Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 38,167 predios son afectos, a los cuales corresponden 33,559 contribuyentes afectos, de los cuales 2,860 predios son inafectos y corresponde a 2,289 propietarios.

4.3 Tasa del Servicio de Parques y Jardines periodo 2017

DISTRIBUCION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2017

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en el Informe N° 238-2016-GDAM-MDEA, la zonificación de las áreas verdes del Distrito de El Agustino son las siguientes:

ZONIFICACION DE LAS AREAS VERDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO - 2017

1.- ZONA PLANA SANTOYO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

I ZONA		
Parque	San Martin	491.66
Parque	Los Jazmines	508.30
Parque	Central	729.30
Parque	Balboa	891.80
Parque	Santo Domingo	211.90
Parque	La Estrella	771.29
Parque	La Cruz	419.25
Bulevar	Túpac Amaru	117.00
		4,140.50

II ZONA		
Parque	Canadá I	1,902.29
Parque	7 de Junio	1,263.60
Bulevar	Inca Ripac	231.89
		3,397.78

III ZONA		
Parque	Mariano Melgar	1,235.17
Parque	La Paz	328.90
Parque	Ayar Manco I	146.25
		1,710.32

IV ZONA		
Parque	Canada II (Coquito)	567.71
Bulevar	Los Claveles	48.75
		616.46

SANTOYO		
Parque	Santoyo I	1,621.10
Parque	Santoyo II	257.40
Parque	Gálvez Silveira	2,756.00
Parque	Santa Rosa	1,281.80
Parque	San Francisco	2,948.66

Parque	Los Barbones	807.30
Parque	Luisa Chávez	813.41
Parque	Central	1,850.29
Parque	Ayar Manco II	780.00
Bulevar	República	156.00
Bulevar	Cajacay	144.30
Berma	Chimbote	1,040.00
Berma	Locumba	3,455.40
Berma	Miguel Grau	2,457.00
Berma	Llamellin	273.00
Berma	Ocros	156.00
Alameda	Miguel Grau	4,059.90
		24,857.56

SAN CAYETANO		
Parque	San Cayetano	8,105.50
Berma	José de la Mar	260.00
Berma	Miguel Grau	156.00
		8,521.50

ANCIETA ALTA		
Parque	Santa Rosa	1,883.70
Parque	Navarra	6,903.00
Parque	La Cruz	1,115.40
Berma	Los Claveles	1,055.60
Berma	Plácido Jiménez	370.50
		11,328.20

ANCIETA BAJA		
Parque	Liberato Lozada	893.10
Parque	Santa Rosa	296.14
Parque	Infantil	286.00
Parque	Ernaochea	390.00
		1,865.24

ASOC. VIV. QUINTA FRANCIA		
Parque	Quinta Francia	564.20
		564.20

TOTAL 57,001.76

2.- ZONA PLANA CORPORACION		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

VI ZONA		
Parque	Los Rosales	436.80

2.- ZONA PLANA CORPORACION		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
Parque	Micaela Bastidas	244.40
Parque	García Salcedo	228.80
Parque	Manuel Ubaldo	250.90
Parque	San Martín	200.20
Parque	Hipólito Únanse	1,170.00
Parque	Héroes del Cenepa	429.00
Parque	Jorge Basadre	629.20
Parque	Independiente (triangulito)	390.00
Parque	Infantil	3,822.00
Parque	Santa Isabel	260.00
Parque	Nazca	254.80
Parque	Orquídea	27.30
Berma	Riva Agüero	819.00
		9,162.40

VII ZONA		
Parque	José Olaya	499.20
Parque	Granada	224.64
Parque	Parado de Bellido	656.50
Parque	Pino	762.84
Parque	Virgen de Lourdes	210.60
Parque	De la Mujer	928.20
Parque	Los Peruanitos	325.00
Bulevar	La Granda	195.00
Berma	Marcelino Torres	768.30
		4,570.28

CATALINA HUANCA		
Parque	Dora Mayer	535.60
Parque	De la buena Amistad	228.80
Parque	Rosa de Sta. María	101.40
Parque	Terrazas	1,462.50
Parque	Flora Tristán	121.55
Parque	San Martín	585.00
Parque	Sta. Rosa	234.00
Forestación	El Amauta	26,000.00
Alameda	Micaela Villegas	352.82
		29,621.67

CORPORACIÓN		
Plaza	Plaza de Armas	11,863.54
Parque	Polo Jiménez	523.90
Parque	Renán Olivera	545.09

2.- ZONA PLANA CORPORACION		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
Parque	Túpac Amaru	9,867.00
Parque	Los Eucaliptos	1,648.79
Parque	Los Olivos	1,106.30
Parque	Trabajador	3,817.45
Parque	Triangular	4,868.50
Bulevar	Chamochumbe	273.00
Bulevar	Hoyle Palacios	429.00
Alameda	V Zona	149.50
		35,092.07

A. H. STA. CLARA DE BELLA LUZ		
Berma	Bella Luz	819.00
		819.00

A. H. EL INDEPENDIENTE		
Berma	Independiente	482.30
		482.30

TOTAL 79,747.72

3.- ZONA TUPAC AMARU		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
COOPERATIVA SAN JOSE		
Parque	Los Angeles	3,094.00
Parque	San José	6,175.00
		9,269.00

ASOCIACION PRIMAVERA		
Parque	Primavera	9,172.80
Parque	El Pino	6,342.70
Berma	Las Retamas	2,375.10
Alameda	Las Magnolias	5,076.50
		22,967.10

ASOC. DE VIV. LA MENACHO		
Parque	Belaunde Terry	143.00
Parque	Menacho I	4,086.94
Parque	Las Palmeras	936.00
Parque	La Huaca	159.90
Parque	Menacho II	260.00
		5,585.84

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO		
Parque	Bosque Huanca I	32,867.90
Parque	Constitución	1,877.20
Parque	Triángulo P. Agust.	507.00
Parque	Puente Agustino	754.00
Parque	Bosque Huanca II	17,647.50
Parque	Línea Ferrocarril	520.00
Berma	Línea Ferrocarril	3,708.90
Berma	J. C. Mariategui	14,994.20
		72,876.70

COOPERATIVA DE VIV. HUANCAYO II ETAPA		
Parque	21 de Setiembre	260.00
		260.00

A. H. CUARTO PROGRAMA		
Parque	De la Amistad	2,470.00
Parque	Sta. Rosa	2,691.00
Parque	Triángulo	312.00
Forestación	Ramiro Priale	6,981.00
Berma	Bosque Huanca	2,415.40
		14,869.40

COOP. VIV. LOS HUANCAS		
Parque	Huancas I	2,917.20
Parque	Huancas II	1,547.00
Parque	Mirador I	2,358.20
Parque	Mirador II	260.00
		7,082.40

A. H. MARIA HERRERA DE ACOSTA		
Parque	De la Amistad	772.07
Parque	Fraternidad	919.88
		1,691.95

ASOC. VIV. LA PIRAMIDE		
Parque	Dinosaurio	9,750.00
		9,750.00

RESIDENCIAL PRIMAVERA		
Berma	Magnolias I	871.00
		871.00
TOTAL		145,223.39

4.- ZONA VILLA HERMOSA		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)
COOPERATIVA TAYACAJA		
Parque	La Paz	198.90
Parque	Tayacaja	6,371.82
Parque	3 de Noviembre	1,595.75
Berma	César Vallejo	17,049.50
		25,215.97

A. H. HEROES DEL PACIFICO		
Parque	Héroes del Pacifico	3,984.50
		3,984.50

COOP. VIV. URAN MARCA		
Parque	Uran Marca	759.20
		759.20

A.H. NOCHETO		
Parque	Parque Infantil	754.00
Bulevar	Venezuela	62.37
		816.37

ASOC. DE VIV. VILLA DEL MAR		
Parque	Villa del Mar	1,716.00
		1,716.00

URB. NUGETT		
Parque	Los Nogales	20,124.00
		20,124.00

A. H. VILLA HERMOSA		
Parque	El Paraiso	3,120.00
Parque	Del Amor	981.24
Parque	San Martin	1,371.50
Parque	Cruz de Madero	2,494.96
Parque	De la Justicia	1,512.16
Parque	Sagrada Familia	1,759.68
Parque	La Chira	864.50
Parque	De la Amistad	2,038.40
Parque	Fé y Alegria	2,171.00
Parque	Triángulo	922.35
Parque	Central	2,804.10
Parque	Parque N° 08	1,146.60
Parque	El Bosque	1,787.50

Bulevar	Ucayali	231.66
Berma	Villa Hermosa	1,075.10
Berma	José Martí	163.80
Berma	1 de Mayo	6,827.60
		31,272.15

TOTAL 83,888.19

5.- ZONA RIVERA DEL RIO		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

A. H. LOS LIBERTADORES		
Parque	Los Libertadores	7,189.00
		7,189.00

A. H. MANUEL ESCORZA		
Parque	Noric Ovalle	2,127.84
		2,127.84

A. H. LOS SOCIALISTAS		
Parque	Los Socialistas	1,636.05
		1,636.05

A. H. LAS PALMERAS		
Parque	Las Palmeras	737.49
Berma	Oasis	2,470.00
		3,207.49

ASOC. CIRCUNVALACIÓN		
Parque	Circunvalación	1,482.00
Parque	Circunvalación II (frontis)	2,906.80
		4,388.80

ASOC. VIV. CANAAN		
Parque	Canaan	2,249.00
Parque	Jerusalen	113.10
Parque	area forestada	468.00
		2,830.10

ASOC. VIV. PORTALES DE SAN JOSE		
Parque	Portales de San Jose I, II, III	4,802.20
		4,802.20

A.H. HUANCAMELICA		
Parque	Huancavelica	1,289.21
		1,289.21

A. H. TALAVERA DE LA REYNA		
Parque	Talavera la Reyna	1,725.75
Parque	Talavera la Reyna II	837.20
Forestación	Ingreso Canotaje	1,289.60
Forestación	Bosque Eucalipto	8,589.10
		12,441.65

A. H. NACIONES UNIDAS		
Parque	Perez de Cuellar	431.86
		431.86

A. H. VICENTELO BAJO		
Talud	Punte Nuevo I,II,III	2,331.81
Parque	Perú - Japón	778.57
Parque	San Vicente	546.00
Parque	Vicentelo Bajo	278.98
Parque	Pedro Huilca I	3,441.10
Parque	Pedro Huilca II	2,431.00
Forestación	Posterior Perú-Japón	1,170.00
Berma	Mz N	397.80
Berma	Berma Pedro Huilca I, II	625.95
Alameda	Alameda P. Huilca	1,763.06
		13,764.27

URB. BETHANIA		
Parque	Bethania	459.68
		459.68

ASOC. VIV. ALAMEDA EL AGUSTINO		
Parque	Alameda	338.00
		338.00

U.P.M.I.R.R		
Franja Marginal	Malecon de la Amistad	123,689.80
		123,689.80

A. H. OVALO VICENTELO		
Parque	Ovalo VicenteLo	1,614.60
		1,614.60

TOTAL 180,210.55

6.- ZONA PRADERAS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

URB. LAS PRADERAS DE STA. ANITA		
Zona Ecologica	Ccanto-Verde	27,300.00
Parque	Confraternidad	3,575.00
Parque	Sr. De Los Milagros	7,800.00
Parque	Mayor Prado	8,113.17
Parque	Los Montes	4,836.00
Parque	Primavera	8,970.00
Parque	Brisas del Mantaro	156.00
Berma	Sta Mercedes	184.60
Berma	Av. Ferrocarril	12,001.60
Berma	Calle "B"	4,355.00
		77,291.37

URB. LA RIVERA		
Parque	La Rivera	2,320.50
		2,320.50

URB. LAS MALVINAS		
Parque	Las Malvinas	910.00
		910.00

URB. BRISAS DEL MANTARO		
Parque	Brisas	746.20
		746.20

URB. ATARJEJA		
Parque	El Aguajal	3,412.50
Parque	La Rotonda	2,145.00

Parque	Yurac Mayo	5,270.20
Parque	La Cascada	849.55
Parque	Los Manantiales	864.50
Parque	Las Viñas	1,944.80
Berma	La Atarjea	448.89
Berma	CPPQ	3,250.00
		18,185.44

TOTAL 99,453.51

7.- ZONA CERROS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

ASOC. VIV. CATARATAS		
Berma	Cataratas	351.65
		351.65

ASOC. VIV. STA. MARY		
Berma	Santa Mary	520.00
		520.00

ASOC. VIV STA. ISABEL		
Parque	Cruz de Madero	213.20
		213.20

A.H. 7 DE OCTUBRE		
Parque	Virgen del Rosario	622.70
Parque	Santa Rosa de Lima	630.50
Talud	Talud	6,207.50
Parque	Mirador el Progreso	390.00
Parque	Paraiso	657.80
Bulevar	Boulevard	206.70
Berma	Santa Rosa	4,127.50
Berma	Garcilazo de la Vega	551.20
Berma	Garcilazo de la Vega	195.00
Berma	La Rampa	130.00
Berma	La Pampa	234.00
		13,952.90

EL AMAUTA		
Parque	Amauta I	292.50
Parque	Amauta II	650.00
		942.50

TOTAL 15,980.25

8.- ZONA CONDOMINIOS		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

CONDOMINIOS		
Parque	Parque 01	2,819.79
Parque	Parque 02 (Eucaliptos y Robles)	15,173.81
Parque	Parque 03 (Poncianas y Pinos, Sauces)	7,661.29
Parque	Parque 04 (Poncianas y Cedros)	4,715.48
Parque	Parque 05 (Cedros y Palmeras)	4,253.51
Parque	Parque 06 (Sauces y Robles)	6,323.71
Parque	Parque 07 (Fresnos y Ficus)	3,265.76
Parque	Parque 08	3,013.67
Berma	Berma Calle Cuatro	3,610.57
Talud	Talud Condominios	184.60
Ovalo	Ovalo de la Paz	477.88
Bulevar	Cultura	466.21
Berma	Ancash	4,205.50
		56,171.76

TOTAL 56,171.76

VIVERO I		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

Vivero	Vivero I	12,810.00
TOTAL		12,810.00

VIVERO III		
AREA VERDE	NOMBRE	AREA (m2)

Vivero	Vivero III	58,857.00
		58,857.00

AGRUP. FAMILIAR LOS JARDINES		
Parque	Los Jardines	1,198.00
Forestación	La Papelera Gloria	7,560.00
		8,758.00

TOTAL 67,615.00

TOTAL AREAS VERDES DEL DISTRITO	798,102.14
---------------------------------	------------

**RESUMEN DE AREAS VERDES EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO 2017
DISTRIBUCION DE AREAS VERDES POR ZONA Y RELACION DE AREAS VERDES**

N°	ZONAS	AREA (M2)	%
1	RIBERA	180,210.55	22.58%
2	TUPAC AMARU	145,223.39	18.20%
3	PRADERAS	99,453.51	12.46%
4	VIVERO III	67,615.00	8.47%
5	VILLA HERMOSA	83,888.19	10.51%
6	CORPORACIÓN	79,747.72	9.99%
7	SANTOYO	57,001.76	7.14%
8	CONDOMINIOS	56,171.76	7.04%
9	VIVERO I	12,810.00	1.61%
10	CERROS UNIDOS	15,980.25	2.00%
TOTAL		798,102.14	100.00%

N°	DENOMINACION	CANT.	AREA (M2)
1	Parque	164	389,574.69
2	Berma	38	99,251.96
3	Bulevar	12	2,561.88
4	Alameda	5	11,401.78
5	Forestación	6	51,589.70
6	Talud	3	8,723.91
7	Franja Marginal	1	123,689.80
8	Plaza	1	11,863.54
9	Ovalo	1	477.88
10	Zona Ecológica	1	27,300.00
11	Vivero	2	71,667.00
TOTAL		234	798,102.14

El mantenimiento del servicio de Parques y Jardines se realiza una vez al mes a las 234 áreas verdes, con un total de 798,102.14 m², distribuidos de 164 parques, 38 bermas, 12 bulevares, 5 alamedas, 6 zonas de forestación, 3 talud, 1 franja marginal, 1 plaza, 1 ovalo, 1 zonas ecológica, 2 viveros.

**TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2017
(EN SOLES MENSUAL POR PREDIO)**

Ubicación del predio	TASA MENSUAL Año 2016	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	TASA MENSUAL 2017
Frente a Áreas Verdes	8.323	1.96	8.486
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	6.005	1.96	6.122
Lejos de Áreas verdes	2.793	1.96	2.847

De acuerdo a la Ordenanza N° 549-MDEA vigente para el ejercicio 2014, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2687-MML que establece el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014" publicados en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2013, Ordenanza N° 572-MDEA, vigente para el periodo 2015, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2444-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, y Ordenanza N° 589-MDEA, vigente para el periodo 2016, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 364-MML que establece el Monto de Arbitrios de barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Parques y Jardines, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 38,166 predios son afectos, a los cuales corresponden 33,558 contribuyentes afectos, de los cuales 2,861 predios son inafectos y corresponde a 2,290 propietarios.

4.4 Tasa del Servicio de Serenazgo periodo 2017

DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PERIODO 2017

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el Informe N° 724-2016-GSC-MDEA, la descripción de las 03 Zonas de Seguridad son las siguientes:

1. Zona N°01: Plana.- Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del Distrito, existen zonas comerciales y de servicios, zona financiera, Hospedajes, limita con los cerros, con el Distrito de Lima, La Victoria, Santa Anita y San Juan de Lurigancho. Por tener la vía principal que es la Av. Riva Agüero genera un alto tránsito vehicular y peatonal, lo que aumenta el riesgo potencial de ocurrir actos delictivos y como consecuencia una mayor prestación del servicio. Según estadísticas se concentra aproximadamente el 70% de las incidencias registradas en el distrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, predominando el robo en la modalidad de arrebatos, accidentes de tránsito e infracciones al reglamento general de tránsito por la presencia de vehículos pesados, así mismo registra ilícitos de micro comercialización de drogas.

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AF01	LOS JARDINES	PLANA
2	AG01	AGRUPACION CERRO QUIROZ	PLANA
3	AH01	ANCIETA BAJA	PLANA
4	AH02	ANCIETA ALTA	PLANA
5	AH03	CONCENTRACION SANTOYO	PLANA
6	AH04	A.H SIEMPRE UNIDOS	PLANA
7	AH05	I ZONA	PLANA
8	AH06	II ZONA	PLANA
9	AH07	III ZONA (2DA. Y 3ERA. ET	PLANA
10	AH08	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA IV	PLANA
11	AH09	A.H. PROVIVIENDA EL AGUSTINO ZONA V	PLANA
12	AH10	VI ZONA	PLANA
13	AH11	VII ZONA	PLANA
14	AH12	A.H. CATALINA BUENDIA	PLANA
15	AH13	P.J. CATALINA HUANCA	PLANA
16	AH15	MARIA HERRERA DE ACOSTA	PLANA
17	AH16	LA MENACHO I	PLANA
18	AH17	HEROES DEL PACIFICO	PLANA
19	AH19	SAN ANDRES	PLANA
20	AH21	MANUEL SEOANE CORRALES	PLANA
21	AH22	VICENVELO ALTO	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
22	AH23	VIRGEN DE LAS MERCEDES	PLANA
23	AH30	VIRGEN DE LOURDES	PLANA
24	AH33	VILLA HERMOSA	PLANA
25	AH34	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PLANA
26	AH56	LA MENACHO II	PLANA
27	AH58	A.H. SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
28	AH65	A.H. OVALO DE VICENTELO BAJO	PLANA
29	AH66	A.H. CESAR VALLEJO	PLANA
30	AP01	ASOC.PROP.VICENTELO ALTO	PLANA
31	AS01	LA MENACHO II	PLANA
32	AS02	DANIEL ALCIDES CARRION	PLANA
33	AS03	SAN MARTIN DE PORRES	PLANA
34	AS04	SAN JUAN BAUTISTA	PLANA
35	AS05	ASOC.VIV.ANCIETA	PLANA
36	AS07	LAS BRISAS DE SEVIMA	PLANA
37	AS08	RESIDENCIAL PRIMAVERA	PLANA
38	AS16	SERV.DE SEDAPAL (SEREMSA)	PLANA
39	AS25	SANTA MERCEDES	PLANA
40	AS26	LOS ALAMOS	PLANA
41	AS34	QUINTA FRANCIA	PLANA
42	AS35	ASOC.VIV. LOS JARDINES DE LA ENCALADA	PLANA
43	AS39	RESIDENCIAL PRIMAVERA AMP	PLANA
44	AS41	RESIDENCIAL LA RIBERA	PLANA
45	AS46	ASOC. PRO VIVIENDA SAN FELIPE	PLANA
46	AS47	ASOC. VIV. SAN ANDRES	PLANA
47	AV01	PUERTO ARTURO	PLANA
48	AV02	VIRGEN DEL CARMEN	PLANA
49	CC01	CENTRO COMERCIAL PARQUE AGUSTINO	PLANA
50	CH01	CONJUNTO HABITACIONAL LOS PARQUES DE EL	PLANA
51	CR01	C.R. LOS EUCALIPTOS	PLANA
52	CR02	C.R. LAS PONCIANAS	PLANA
53	CR03	C.R. LOS CEIBOS	PLANA
54	CR04	C.R. LOS PINOS	PLANA
55	CR05	C.R. LOS CEDROS	PLANA
56	CR06	C.R. LAS PALMERAS	PLANA
57	CR07	C.R. LOS NOGALES	PLANA
58	CR08	C.R. LOS ROBLES	PLANA
59	CR09	C.R. LOS SAUCES	PLANA
60	CR10	C.R. LOS FRESNOS	PLANA
61	CR11	C.R. LOS FICUS	PLANA
62	CR12	C.R. LOS ALAMOS	PLANA
63	CR21	URB. LAS PALMERAS	PLANA
64	CV01	HUANCAYO I ETAPA	PLANA
65	CV02	TAYACAJA	PLANA
66	CV03	VILLA DEL MAR	PLANA
67	CV04	URANMARCA	PLANA
68	CV05	LOS HUANCAS	PLANA
69	CV06	SAN JOSE	PLANA
70	CV07	LAS PIRAMIDES LTDA.	PLANA
71	CV10	HUANCAYO II ETAPA	PLANA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
72	CV11	ANGELA GASCO HURTADO	PLANA
73	FU06	EX-FUNDO SANTOYO	PLANA
74	FU08	EX-FUNDO MONTEVERDE	PLANA
75	FU09	EX-FUNDO ANCIETA BAJA	PLANA
76	IRP1	INTERCAMBIO RAMIRO PRIALE	PLANA
77	LO01	LOT.BRISAS DEL MANTARO I ETAPA	PLANA
78	LO02	LOT.SAN JOSE DE LA ENCALADA	PLANA
79	LO03	LOT.LAS MALVINAS	PLANA
80	LO04	A.H. HUANCVELICA	PLANA
81	LO05	LOT.BRISAS DEL MANTARO II	PLANA
82	LO06	LOT. ALAMEDA LAS FLORES	PLANA
83	OU01	CEMENTERIO	PLANA
84	OU04	VIÑEDO BAJO - VICENTELO BAJO	PLANA
85	PD01	EX-FUNDO MARCHAND	PLANA
86	PD03	LA ENCALADA 2 Y 3	PLANA
87	PJ01	P.J. LA MENACHO	PLANA
88	PV02	IV PROGRAMA MUNIC.DE VIVIENDA	PLANA
89	UR01	SANTOYO	PLANA
90	UR02	SAN CAYETANO	PLANA
91	UR03	EL AGUSTINO (LA CORPORACION)	PLANA
92	UR04	LA PRIMAVERA	PLANA
93	UR05	LOS JAZMINES	PLANA
94	UR06	LAS PRADERAS DE SANTA ANITA	PLANA
95	UR07	LA PRAD.STA ANITA II ETAPA	PLANA
96	UR08	LA PRAD.STA ANITA III ETAPA	PLANA
97	UR09	URB. LAS PALMERAS DE EL AGUSTINO	PLANA
98	US01	NOCHETO	PLANA
99	ZI01	INDUSTRIAL FUNDO PUENTE	PLANA
100	ZI02	INDUSTRIAL VICENTELO	PLANA
101	ZI03	INDUSTRIAL - AUN NO DEFINIDO	PLANA
102	ZI04	LA ATARJEA	PLANA
103	ZI05	LA ATARJEA(EX-HACIENDA QUIROZ)	PLANA
104	ZM02	CUARTEL LA POLVORA	PLANA
105	ZZZZ	OTROS DOMICILIOS FISCALES	PLANA

2. Zona N°02: Cerros.- Agrupa la mayor parte de los Asentamientos Humanos del distrito y los sectores más pronunciados de escasos recursos económicos, predominando los predios de uso vivienda y comercios menores, característicos que reflejan una mayor incidencia de violencia familiar y agresiones físicas en la vía pública, así como robo a transeúntes y la presencia de pandillaje. Registra solo el 15% de las incidencias reportadas por Seguridad Ciudadana, siendo la mayor parte de las atenciones brindadas de oficio por el personal de Seguridad Ciudadana.

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH14	A.H. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA	CERRO
2	AH35	A.H. VIRGEN DEL CARMEN	CERRO
3	AH39	A.H. 8 DE FEBRERO	CERRO
4	AH40	LAS MALVINAS	CERRO
5	AH41	9 DE OCTUBRE	CERRO
6	AH42	VILLA SANTA ISABEL	CERRO
7	AH43	LAS CATARATAS (1RA. Y 2DA	CERRO
8	AH44	MARGINAL SAN PEDRO	CERRO
9	AH45	7 DE OCTUBRE I ZONA	CERRO
10	AH46	7 DE OCTUBRE II ZONA	CERRO

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
11	AH47	7 DE OCTUBRE III ZONA	CERRO
12	AH48	7 DE OCTUBRE IV ZONA	CERRO
13	AH49	7 DE OCTUBRE V ZONA	CERRO
14	AH50	7 DE OCTUBRE VI ZONA	CERRO
15	AH51	EL INDEPENDIENTE	CERRO
16	AH52	SANTA ISABEL	CERRO
17	AH53	CERRO EL AGUSTINO	CERRO
18	AH54	SANTA CLARA DE BELLA LUZ	CERRO
19	AH59	AA.HH. CATARATAS II ETAPA	CERRO
20	AH60	A.H. CATARATAS III ETAPA	CERRO
21	AH61	A.H. LOMA ROSALES	CERRO
22	AH63	BELLO HORIZONTE	CERRO
23	AH64	A.H. INTEGRACION LOS PORTALES	CERRO
24	AS19	SANTA MARY	CERRO
25	AS20	CAHUIDE	CERRO
26	AS21	ASOC DE PROP. SAN ALEJANDRO	CERRO
27	AS22	SAN PEDRO DE ATE	CERRO
28	AS24	LAS LOMAS DEL BOSQUE	CERRO
29	AS45	LOS PORTALES DE KUELAP	CERRO
30	PV01	A.H. HATARY LLAQTA	CERRO
31	PV06	EL AMAUTA - SECTOR 1	CERRO
32	PV07	EL AMAUTA - SECTOR 2	CERRO

3. Zona N°03: Rivera.- Está compuesto mayormente por Asociaciones de Vivienda, Cooperativas y Urbanizaciones, concentrando predios de uso vivienda y comercio vecinales por lo que el grado de incidencia de actos delictivos, es diferenciado respecto a otros sectores siendo la mayor parte llamadas solicitando apoyo del personal de serenazgo de diversa índole así como emergencias de salud, se registran robo en la modalidad de arrebato, robos a predios y presencia de pandillaje. Concentra el 15 % de las incidencias históricas registradas por Seguridad Ciudadana

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
1	AH24	VICENVELO BAJO	RIVERA
2	AH25	LOS LIBERTADORES	RIVERA
3	AH26	LOS SOCIALISTAS	RIVERA
4	AH27	LAS PALMERAS	RIVERA
5	AH62	A.H. MANUEL SCORZA	RIVERA
6	AP02	LOS INDEPENDIENTES	RIVERA
7	AS09	RESIDENCIAL HUANCAYO	RIVERA
8	AS10	CANAAN	RIVERA
9	AS11	LOS FORJADORES	RIVERA
10	AS13	PARCELA SAN JOSE	RIVERA
11	AS14	LOS PORTALES DE SAN JOSE	RIVERA
12	AS23	SANTA ROSA	RIVERA
13	AS28	ASOC. PROP. PARCELA SAN JOSE VICENVELO BAJO	RIVERA
14	AS30	EX-FUNDO BELEN	RIVERA
15	AS31	SANTA MARIA	RIVERA
16	AS37	LA ALAMEDA	RIVERA
17	AS38	ASOC. CIRCUNVALACION	RIVERA
18	AS40	LOS JARDINES DE SAN JOSE	RIVERA
19	AS42	ASOC. DE VIVIENDA NACIONES UNIDAS	RIVERA
20	AS43	ASOC. DE PROP. LA ENCALADA Y SALINAS	RIVERA
21	CV08	TALAVERA DE LA REYNA	RIVERA

N°	CODIGO Y DESCRIPCION DE LA ZONA		ZONA
22	FU01	EX_FUNDO VICENTELO BAJO	RIVERA
23	FU02	FUNDO MONTEVERDE	RIVERA
24	FU03	PARCELA SAN JOSE DEL EX-FUNDO VICENTELO BAJO	RIVERA
25	FU04	EX-FUNDO LA ENCALADA	RIVERA
26	FU07	EX-FUNDO SAN JOSE-VICENTELO BAJO	RIVERA
27	PA01	EX_PARCELA SAN JOSE	RIVERA
28	PV03	NACIONES UNIDAS	RIVERA
29	UP01	BETHANIA	RIVERA
30	ZR03	PREDIO LA ENCALADA	RIVERA

**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO ZONA PLANA - PERIODO 2017
(EN SOLES, POR PREDIO - MENSUAL)**

USOS	ZONA PLANA		
	TASA MENSUAL Año 2016	IPC Acum. ENE- AGO 2016 %	TASA MENSUAL 2017
CASA HABITACION	5.2	1.96	5.301
COMERCIOS	12.71	1.96	12.959
SERVICIOS GENERALES	32.434	1.96	33.069
INDUSTRIA	56.022	1.96	57.12
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	27.603	1.96	28.144
TERRENOS SIN CONSTRUIR	13.816	1.96	14.086
TALLERES DE PRODUCCION	12.813	1.96	13.064

**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO ZONA RIBERA - PERIODO 2017
(EN SOLES, POR PREDIO - MENSUAL)**

USOS	ZONA RIBERA		
	TASA MENSUAL Año 2016	IPC Acum. ENE- AGO 2016 %	TASA MENSUAL 2017
CASA HABITACION	5.061	1.96	5.16
COMERCIOS	12.659	1.96	12.907
SERVICIOS GENERALES	32.204	1.96	32.835
INDUSTRIA	50.824	1.96	51.82
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	26.682	1.96	27.204
TERRENOS SIN CONSTRUIR	20.783	1.96	21.19
TALLERES DE PRODUCCION	14.043	1.96	14.318

**TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO ZONA CERRO - PERIODO 2017
(EN SOLES, POR PREDIO - MENSUAL)**

USOS	ZONA CERRO		
	TASA MENSUAL Año 2016	IPC Acum. ENE- AGO 2016 %	TASA MENSUAL 2017
CASA HABITACION	2.72	1.96	2.773

USOS	ZONA CERRO		
	TASA MENSUAL Año 2016	IPC Acum. ENE- AGO 2016 %	TASA MENSUAL 2017
COMERCIOS	7.247	1.96	7.389
SERVICIOS GENERALES	13.341	1.96	13.602
INDUSTRIA	25.822	1.96	26.328
ASOC. EDUACTIVA, RELIG, DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	20.012	1.96	20.404
TERRENOS SIN CONSTRUIR	4.343	1.96	4.428
TALLERES DE PRODUCCION	5.335	1.96	5.439

De acuerdo a la Ordenanza N° 589-MDEA vigente para el ejercicio 2016, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2016, se tiene registrados para el 2016 para el Servicio de Serenazgo, un total de 41,027 predios, pertenecientes a 35,848 contribuyentes, de los cuales 39,746 predios son afectos, a los cuales corresponden 34,740 contribuyentes afectos, de los cuales 1,281 predios son inafectos y corresponde a 1,108 propietarios.

5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS para el periodo 2017

Para el ejercicio 2017 se estima los ingresos por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, de acuerdo con el detalle siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES PERIODO 2017 (EN SOLES)

ZONA SERVICIO	Ingresos Estimados 2016 S/	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	Ingresos Estimados 2017 S/	Costo 2017 S/	%
ZONA CERRO	51,487.20	1.96	52,496.35		
ZONA PLANA	1,140,344.14	1.96	1,162,694.89		
ZONA RIBERA	79,318.09	1.96	80,872.72		
TOTAL	1,271,149.43		1,296,063.96	1,296,063.96	100.00%

Para el Servicio de Barrido de Calles, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2017.

INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO LIMPIEZA PÚBLICA - RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2017

OTROS USOS (EN SOLES)

Usos	Ingresos Estimados 2016 S/	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	Ingresos Estimados 2017 S/	Costo 2017 S/	%
COMERCIO	464,098.79	1.96	473,195.13		
COMERCIO MAYOR	380,757.47	1.96	388,220.32		
SERVICIOS GENERALES	46,514.52	1.96	47,426.20		
MEDIANOS SERVICIOS	27,847.95	1.96	28,393.77		
GRAN SERVICIO	164,724.86	1.96	167,953.47		
PEQUENA INDUSTRIA	34,345.81	1.96	35,018.99		
MEDIANA INDUSTRIA	478,478.46	1.96	487,856.64		
GRAN INDUSTRIA	1,482,523.75	1.96	1,511,581.22		

Usos	Ingresos Estimados 2016 S/	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	Ingresos Estimados 2017 S/	Costo 2017 S/	%
ASOC EDUCATIVA, RELIG. DEPORT., ENTIDAD DEL GOBIERNO	126,581.61	1.96	129,062.61		
TALLERES DE PRODUCCION	29,839.50	1.96	30,424.35		
TOTAL	3,235,712.72		3,299,132.69	3,299,132.69	100.00%

Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por el uso casa habitación, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100.00% de los costos aprobados para el periodo 2016 y para otros usos distintos al uso casa habitación, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100.00% de los costos aprobados para el periodo 2017.

INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO DE LIMPIEZA - RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2017

USO CASA-HABITACION (EN SOLES)

ZONA SERVICIO	Ingresos Estimados 2016 S/	IPC Acum. ENE-OCT 2016 %	Ingresos Estimados 2017 S/	Costo 2017 S/	%
ZONA CERRO	90,178.91	1.96	91,946.42		
ZONA PLANA	1,020,473.63	1.96	1,040,474.91		
ZONA RIBERA	79,939.66	1.96	81,506.48		
TOTAL	1,190,592.20		1,213,927.81	1,213,927.81	100.00%

INGRESOS ESTIMADOS DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2017 (EN SOLES)

Ubicación	Ingresos Estimados 2016 S/	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	Ingresos Estimados 2017 S/	Costo 2017 S/	%
Frente a Áreas Verdes	1,384,152.64	1.96	1,411,282.03		
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	1,258,003.06	1.96	1,282,659.92		
Lejos de Áreas verdes	229,709.65	1.96	234,211.96		
TOTAL	2,871,865.35		2,928,153.91	2,928,153.92	100.00%

Para el Servicio de Parques y Jardines, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2017

INGRESOS ESTIMADOS POR SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2017 (EN SOLES)

ZONA SERVICIO	Ingresos Estimados 2016 S/	IPC Acum. ENE-AGO 2016 %	Ingresos Estimados 2017 S/	Costo 2017 S/	%
ZONA CERRO	268,569.19	1.96	273,833.15		
ZONA PLANA	2,534,864.99	1.96	2,584,548.34		
ZONA RIBERA	316,736.48	1.96	322,944.52		
TOTAL	3,120,170.66		3,181,326.00	3,181,326.02	100.00%

Para el Servicio de Serenazgo, se plantea realizar una cobertura de ingresos del 100% de los costos aprobados para el periodo 2017.